



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 99-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2020, de fecha 29 de setiembre del 2020, Opinión Legal N° 277-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020; Informe N° 038-2020-MPLM-SM/UREC-GCCS, de fecha 20 de julio del 2020; Solicitud de Exoneración de Pago de Rentas de Alquiler del Local del Mercado Modelo- San Miguel, de fecha 03 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del año en curso, se declara el estado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), con limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de personas, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación. Asimismo con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado sucesivamente hasta la fecha;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de julio del 2020, presentada por los comerciantes del Mercado Modelo San Miguel, demandando exoneración de Pago de Rentas de Alquiler del local del Mercado Modelo- San Miguel, por motivo del Estado de Emergencia en el que se encuentra el país y con las posteriores ampliaciones de cuarentena para evitar el contagio de COVID-19, no han podido trabajar suficientemente para afrontar los gastos de sus familia así como pagar el alquiler de los locales de los diferentes rubros de sus negocios;

Que, mediante Informe N° 038-2020-MPLM-SM/UREC-GCCS, de fecha 20 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas respecto a la exoneración de pago de renta de alquiler durante el presente año 2020, por motivo de estado de emergencia del COVID-19;

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Asesor Jurídico de la Entidad, sugiere declarar procedente la exoneración de manera excepcional del pago de alquiler a los conductores arrendatarios de los puestos de venta del Mercado Modelo Municipal de San Miguel, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente año para contrarrestar los efectos negativos causados por el COVID-19;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Exoneración de Pago de alquiler del Mercado Modelo Municipal -San Miguel desde el 16 de marzo al 31 de mayo del 2020, con excepción de los establecimientos de Farmacias y Boticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social y Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los interesados, así como a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

